

I 122-022



Expediente nº.: 661/2021

Procedimiento: Encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. (Gesplan) para la ejecución, dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud del "Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo".

NOTIFICACIÓN

GESPLAN

(Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A".)

Notificación electrónica: pgarmon@gesplan.es

Rodrigo Vicente Ibáñez Roure (1 de 1) Secretario - Interventor Fecha Firma: 24/06/2022 HASH: 5d60627288fba1d3957557450809ab1c

Por medio de la presente, se le notifica Decreto de Alcaldía número 510/2022, de fecha 24 de junio de 2022, cuya transcripción literal es la siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Habida cuenta del inicio por parte de este Ayuntamiento de los trámites administrativos para encargar los trabajos de gestión y ejecución de las obras correspondientes al proyecto de ejecución de la fase I - La Huerta grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo, y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo Plenario de fecha 4 de abril de 2022 se resolvió la aprobación del "Proyecto Básico La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo", suscrito el 18 de marzo de 2022 por D. Julio Miguel Bernardos Hernández, colegiado nº 1088 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Santa Cruz de Tenerife.

En el punto tercero del referido acuerdo Plenario se resolvió que con carácter previo a la aprobación del proyecto de ejecución era necesario contar con la autorización del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en relación a las actuaciones con afección a las competencias del referido Organismo.



Cód. Validación: 6MQ5WPCTJUSRZTCJ3PJGSZJWJ | Verificación: https://vilarfordechasna.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Asimismo, en el punto quinto, se delegó en la Sra. Alcaldesa Presidenta “la atribución relativa a la futura aprobación del proyecto de ejecución Huerta Grande, a realizar en la parcela con referencia catastral 38052A003002410000WG, así como los actos de trámite y de ejecución que fuera necesario dictar, incluyendo la contrataciones o encomienda para la ejecución de las actuaciones”.

Segundo.- Con fecha 16 de mayo de 2022, con registro de entrada número 2022- E-RC-1063, se comunicó por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife a este Il. Ayuntamiento lo siguiente:

“-1º Dar traslado del informe precedente al Ayto. de Vilaflor, informando FAVORABLEMENTE la solución técnica proyectada para la depuración y vertido de las aguas residuales del proyecto de referencia.

- 2º Informar al Ayto. de Vilaflor, que, a la vista de que el volumen de vertido de aguas residuales de la actuación no supera los 250 m3 anuales, a los que se refiere el artículo 12.2 del Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico, Decreto 174/1994 (tratándose de aguas residuales de tipo doméstico), NO SE REQUIERE autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, en materia de depuración y vertido de aguas residuales.

-3º Dar por finalizadas las actuaciones del CIATF con relación al asunto de referencia...””.

Tercero.- El Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo tiene como finalidad última restaurar una finca agraria de 12.000 m², con técnicas agroforestales, donde se potencie la calidad del suelo como elemento vivo y se implante un sistema de bosque productivo.

El éxito de la gran mayoría de los proyectos paisajísticos radica en su adaptación al medio y en realizar las actuaciones de siembra comprendidas en la Fase II en la época adecuada.

En este sentido, viendo la urgencia y la necesidad de realizar las acciones recogidas en la FASE I del proyecto en la mayor brevedad posible, cumpliendo con el diagrama de tiempos establecido, además de ver las características de los trabajos a realizar, cabe destacar que el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna no cuenta con los medios técnicos necesarios para llevar a cabo todas las tareas.

Por este motivo, con fecha 13 de mayo de 2022, a los efectos del posible encargo de la ejecución, dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud del Proyecto de Ejecución de la Fase I- La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, requiere documentación a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN).

Con fecha 27 de mayo de 2022, con registro de entrada 2022-E-RE-355, se presentaron por la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) los documentos que le fueron requeridos.



Entre otros, se presentó la oferta económica para la ejecución del proyecto por cuantía de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (659.919,01 €), así como, la Dirección de la Obra y la Coordinación de la Seguridad y Salud, determinándose un plazo de ejecución de CINCO (5) meses desde la firma del Acta de replanteo.

Se ha de tener presente que consta en el expediente nº 542/2020 de este Ayuntamiento, certificado del Acuerdo adoptado en el Pleno Municipal de fecha 8 de junio de 2020, en el que se aprueba por unanimidad la conformidad expresa a la declaración de la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (Gesplan), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, a los efectos de los dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Consta en el expediente administrativo “Proyecto de Ejecución de la Fase I La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”, suscrito el 18 de junio de 2022, por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Julio Miguel Bernardos Hernández, colegiado nº 1088 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Santa Cruz de Tenerife, a ejecutar en Polígono 3 Parcela 241 inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla Finca número: 0500111300000000 y que abarca un espacio de 23.504 m2 (según datos catastrales - 23.539,50 m2 según Registro de la Propiedad-), cuyo propietario ha cedido el aludido terreno para estos fines.

Quinto.- Consta en el expediente administrativo número 661/2021, Informe de Intervención, de fecha 23 de junio de 2022, sobre la existencia de crédito suficiente para sufragar el gasto que se propone de 659.919,01 euros.

Sexto.- Consta en el expediente administrativo número 664/2021, informe técnico municipal favorable al Proyecto de ejecución de la Fase I La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo, de fecha 23 de junio de 2022.

Séptimo.- Por Decreto de Alcaldía número 509/2022, de fecha 23 de junio de 2022, se aprueba el “Proyecto de Ejecución de la Fase I La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”, suscrito el 18 de junio de 2022, por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Julio Miguel Bernardos Hernández, colegiado nº 1088 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Santa Cruz de Tenerife.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Primero.- Objeto del proyecto de ejecución

Tal y como consta en la Memoria del “**Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo**”, aprobado mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa de fecha 23 de junio de 2022, su ejecución generará sinergias entre el empleo, el medio ambiente y la agricultura. Con la ejecución de este proyecto no solo se está creando un “huerto ecológico”, sino que además se desarrollarán técnicas agroforestales de calidad, mediante la permacultura y la agricultura sintrópica, lo que permitirá generar una agricultura de abundancia la cual se reflejará en numerosos beneficios económicos en la población local. También formará parte de un Plan de Empleo Insular, que será tenida en cuenta a la hora de planificar los plazos y programación de la ejecución.

La Huerta Grande se encuentra al lado del Santuario del Santo Hermano Pedro, primer Santo de Canarias nacido en el Municipio y que atrae al lugar a visitantes, no sólo de la isla, sino de nivel nacional e internacional, por lo que se daría una fusión perfecta. Paralelamente, este proyecto estará estrechamente ligada al proyecto “La Lanzadera al Parque Nacional del Teide”, promovido por el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna y el Cabildo Insular de Tenerife, el cual contribuirá a potenciar, enriquecer y garantizar su sostenibilidad en el futuro, y que se tendrá en cuenta, estas futuras actuaciones, como posible zona de afección, como se puede apreciar en el plano 01.

Asimismo, el Proyecto contribuye con diferentes objetivos a los ODS de la Agenda 2030 tales como:

- Contribuye a la mejora del paisaje rural, así como a la sostenibilidad del territorio siendo respetuosos con todos los elementos del medio y coherentes con los valores paisajísticos.
- Promueve las buenas prácticas de agricultura ecológica, basadas en criterios de sostenibilidad ambiental, adquiriendo conocimientos de los procesos naturales.
- Impulsa el Sector Agrícola en el Municipio, rescatando tradiciones agrícolas.
- Ejerce una función de doble uso, como huerto y como zona verde.
- Contribuye a mitigar la contaminación atmosférica mejorando la calidad del aire.
- Favorece la inserción laboral de las personas desempleadas del Municipio.
- Promueve la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Valorizar el patrimonio cultural y religioso.

El proyecto es acorde con las Normas Subsidiarias municipales y con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- Autorización del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Tal y como consta en la comunicación presentada por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en fecha 16 de mayo de 2022, con registro de entrada número 2022-E-RC-1063, no se requiere autorización sectorial a conceder por ese Organismo hidráulico, en base a los motivos que constan en tal escrito.

Tercero.- Delegación de encargo a GESPLAN.

Mediante acuerdo Plenario de fecha 4 de abril de 2022 se delegó en la Sra. Alcaldesa Presidenta “la atribución relativa a la futura aprobación del proyecto de ejecución Huerta



Grande, a realizar en la parcela con referencia catastral 38052A003002410000WG, así como los actos de trámite y de ejecución que fuera necesario dictar, incluyendo la contrataciones o encomienda para la ejecución de las actuaciones”. Por tanto, en base a ello, el Proyecto de ejecución que nos ocupa, será aprobado mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Mediante escrito suscrito por la Sra. Alcaldesa Presidenta, de fecha 13 de mayo de 2022, se solicitó a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) documentación para proceder al encargo de la ejecución del Proyecto. Con fecha 27 de mayo de 2022, con registro de entrada 2022-E-RE-355, se presentaron por la mercantil los documentos requeridos, entre otros, la oferta económica (659.919,01 €) y el plazo propuesto para la ejecución de cinco meses a contar desde el acta de replanteo.

Una vez aprobado el “Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”, mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa Presidenta, de fecha 23 de junio de 2022, resulta adecuado, conforme a la voluntad municipal, realizar encargo a Gesplan, para la Ejecución, Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud del referido Proyecto.

La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), tiene la condición de medio propio de este Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna en virtud de acuerdo Plenario de fecha 8 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que Gesplan tiene la calificación de medio propio personificado, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y considerando lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos; y vista la necesidad que tiene este Ayuntamiento de encargar los trabajos de Gestión, Ejecución, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras correspondientes al “Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”, por los motivos expuestos en los antecedentes, el Ayuntamiento ha solicitado a Gesplan el retarifado del proyecto y el cálculo de honorarios de acuerdo a las tarifas vigentes.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN, S.A. contempla, entre otros aspectos, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

Las tarifas vigentes de Gesplan fueron aprobadas según Orden nº 307/2021 de 11 de octubre de 2021, tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Gesplan, como medio propio personificado dependiente de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

El encargo aludido en el presente documento se refiere exclusivamente a la realización de las obras correspondientes al “Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”, así como, la Dirección de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de este Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna.



Cuarto.- El importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, en virtud de lo establecido en el apartado 7b) del artículo 32 de la norma citada en el apartado anterior.

Quinto.- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establecen el principio de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas.

En virtud del Acuerdo Plenario de fecha 4 de abril de 2022 en el que me es delegada la atribución relativa a la futura aprobación del proyecto de ejecución Huerta Grande, a realizar en la parcela con referencia catastral 38052A003002410000WG, así como los actos de trámite y de ejecución que fuera necesario dictar, incluyendo la contrataciones o encomienda para la ejecución de las actuaciones”.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto retarificado por Gesplan, según el desglose adjunto como Anexo, correspondiente a la Ejecución, Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto técnico denominado **“Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”**.

SEGUNDO.- Encargar a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) las actuaciones denominadas: Ejecución, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo, según Proyecto aprobado mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta número 509/2022, de fecha 23 de junio de 2022, y con las siguientes estipulaciones:

1.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos diecinueve euros con un céntimo **(659.919,01 €)**, de acuerdo al detalle adjunto, desglosado por capítulos, con cobertura en la partida presupuestaria 17200.60941 del Presupuesto General de 2022 (proyecto número 202220018).

2.- Las cantidades expresadas incluyen los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a Gesplan, y los costes correspondientes a los medios propios de esta sociedad mercantil pública, estos últimos valorados conforme a las tarifas en vigor de Gesplan.

3.- Todo ello según el desglose por tarifas que se detalla en el documento adjunto como Anexo: Propuesta Económica para la Ejecución, Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud del **“Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”**



4.- Los Costes Indirectos y los Gastos Generales se repercuten al Coste Directo (P.E.M.) calculado de acuerdo a los porcentajes contemplados en las tarifas vigentes de Gesplan para el caso de ejecución de obras.

5.- Respecto al IGIC, en el caso de ejecución de obras, se aplicará IGIC en el caso que sean obras incluidas en el concepto “entrega de bienes” (sujetas a IGIC), y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6:

- Tener por objeto la construcción o rehabilitación de una edificación en el sentido del artículo 5.5, es decir unidas a un inmueble de una manera fija.
- Que la empresa encargada (medio propio) aporte una parte de los materiales utilizados y el coste de los mismos exceda de 40% del presupuesto.

6.- Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, un coordinador técnico con respecto a la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento dado, de recibir instrucciones o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la encomienda.

7.- El abono del importe total comprometido para la financiación de la actuación objeto del encargo se hará efectivo de la siguiente forma:

- Se realizará según certificaciones mensuales, que se elaborarán por cuantía correspondiente a la obra ejecutada.

Las cantidades correspondientes se abonarán a Gesplan respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

8.- El plazo total de ejecución del encargo se ajustará al requerido según el proyecto para realizar las obras, por tanto se establece un plazo de cinco (5) meses, que deberá contabilizarse desde la firma del acta de comprobación de replanteo de la obra. Este plazo podrá ser prorrogado, a petición de la Dirección Facultativa y, en todo caso, con el V.B. por parte del Ayuntamiento.

9.- Son obligaciones de Gesplan:

a) Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

c) El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.

d) Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos



ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

e) El presente encargo no altera el régimen de competencias municipales.

10.- Gesplan podrá solicitar por escrito la modificación del encargo resultante, pudiendo acordarla el Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN).

CUARTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado considere oportuno.

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Vilaflor de Chasna, a la fecha de la firma digital, de lo que yo, el Secretario-Interventor, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Decretos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia del Secretario-Interventor, para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Dese traslado al Libro de Resoluciones (artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

